

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 14

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y el Artículo 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios del suelo y construcción de nuevos fraccionamientos propuestos por el Republicano Ayuntamiento de Zuazua, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

Acta No.	Fecha	Fraccionamiento	Valor Aprobado por m2	Categoría
99	10/oct/2006	Fraccionamiento Valle de Zuazua Segundo Sector	\$ 160.00	
99	10/oct/2006	Fraccionamiento Real de Palmas Sectores: Bosques, Puerto, Lomas, Jardines, Rincón de las Palmas, Palmas Grandes y Rey de Palmas	\$ 500.00 Lotes con frente a carretera a Zuazua. \$ 450.00 Resto de los lotes	2º
99	10/oct/2006	Fraccionamiento Real de Palmas Sectores: Palmas Reales, Barón de Palmas, Vizconde de Palmas y Príncipe de Palmas	\$ 450.00	2º
99	10/oct/2006	Fraccionamiento Residencial los Portales.	\$ 500.00	

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los seis días del mes de diciembre de 2006.

PRESIDENT E

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES